

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud instadas por las diversas áreas del organismo público, se convocó a participar en la **Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-11/2022 "Adquisición de Equipamiento para Centro Lúdica"**, a la que acudieron los licitantes: Servicios Preciado, S.A. de C.V.; Silvia García Velázquez, Grupo Industrial Jome, S.A. de C.V.; Rolmo Representaciones, S.A. de C.V.; Eréndida Josefina Camacho Ramírez; Josué Gabriel Calderón Díaz y Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V., y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este organismo determinó adjudicar al "**EL PROVEEDOR**" las partidas 3, 4, 7, 16, 17, 22, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 90 y 93, mediante fallo de fecha 20 de mayo de 2022, pues habiendo cumplido con todos los aspectos técnicos y administrativos de lo solicitado fue quien presentó mejores condiciones.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/066/2022**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

6.- eliminado

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es persona física, **1.- eliminado** mayor de edad, comerciante, originaria de **2.- eliminado** dónde nació el día **3.- eliminado**, quien se identifica con Pasaporte con fotografía expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número N00214279.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en **4.- eliminado**

el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **5.- eliminado**
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP1026.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento. **6.- eliminado**
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la LPLCC-02/2022, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "Equipamiento para Centro Lúdica", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en los pedidos números CPAOC-2022-05-00008, CPAOC-2022-05-00013, CPAOC-2022-05-00029, CPAOC-2022-05-00031, CPAOC-2022-05-00023, CPAOC-2022-05-00018, CPAOC-2022-05-00028 y CPAOC-2022-05-00036, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	4.- eliminado		Teléfono	20	05	2022
Correo				Departamento	PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00038	Solicitud Adj.	CPASA-2022-05-00002	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-03-00038 Partida 3	1	16.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION Escritorio escolar para taller de computo, Base de tubular de 1 pulgada con pintura electrostática y cubierta de melamina de 15mm, midiendo 120cm de largo, 60cm de fondo y 75cm de altura, con charola pasacables por la parte de abajo y gromet pasacables.	1,750.90	28,014.40
Clave Presupuestal 022.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.29301.11.1.05						
CPAREQ-2022-03-00038 Partida 4	2	50.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION Escritorio operativo con base metálica importada con travesaños y esquineros metálicos, en acabado pintura color negro, sin pantalla y cubierta en melamina. Dimensiones: Frente: 1.60 m. Ancho: 0.60 m. Altura: 0.75 m	5,755.00	287,750.00
Clave Presupuestal 022.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.29301.11.1.05						
Notas Pedido: Mobiliario para el edificio que albergara las oficinas de la procuraduría y derechos de la niñez en Av Alemania]						
					SUB TOTAL	315,764.40
					IVA	50,522.30
					IEPS	0.00
					ISH	0.00
					RETENCIONES	0.00
					TOTAL	366,286.70

RESICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.

otias Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LPLOC 02/2022 ADQUISICION DE ADJUDICACION DE CENTRO LUDICA DE ESCUELA 20

6.- eliminado

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	4 - eliminado			Teléfono	20	05	2022
Correo					Departamento	PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00051	Solicitud Adj.	CPASA-2022-05-00005		
Tipo de Adjudicación	LICITACIÓN PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-03-00051 Partida 2	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO Mesa de PingPong para exterior de Aluminio. Cubiertas de aleación de aluminio, resistente a todo tipo de climas, puede jugar desde una persona y hasta 2 o mas.Grosor de la cubierta de 7 milímetros de puro aluminio, tubo de la pata de acero de 30 mm x 30 mm. 8 Ruedas con freno y niveladores individuales.Marco de acero de refuerzo de acero de 4cm x 2 cm, peso de 60 kg. MEDIDAS PROFESIONALES DE 2.74 X 1.52 X 76 CM con accesorios como las raquetas y pelotas	12,442.86	12,442.86

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.52901.14.2.05

Notas Pedido: Juegos para la sala de juegos del edificio de AV Alemania]

SUB TOTAL	12,442.86
IVA	1,990.86
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	14,433.72

CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LPLCC 02/2022 ADQUISICION DE ADJUDICACION DE CENTRO LUDICA DE FECHA 20

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	4 - eliminado			Teléfono	20	05	2022
Correo					Departamento	PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00059	Solicitud Adj.	CPASA-2022-05-00017		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-03-00059 Partida 1	1	20.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS PINTARRON METALICO RETICULADO DE 60 X 90 CMS CON LINEAS DE REFERENCIA DE ESCRITURA SUPERFICIE METALICA, ANODIZADO QUE EVITA LA OXIDACION	907.50	18,150.00

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.21701.14.1.05

Notas Pedido: PINTARRONES Y CORCHOS PARA DADN Y DIPPNNA EN EDIFICIO UBICADO EN AV ALEMANIA.]

SUB TOTAL	18,150.00
IVA	2,904.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	21,054.00

VEINTE Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LPLCC 02/2022 ADQUISICION DE ADJUDICACION DE CENTRO LUDICA DE FECHA 20

6 - eliminado

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	4.- eliminado			Teléfono	20	05 2022
Correo				Departamento	PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00036	Solicitud Adj.	CPASA-2022-05-00008	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-03-00036 Partida 8	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Tapete deportivo 174x62 cm color azul antideslizante	199.00	1,990.00

Clave Presupuesta:

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.21701.14.1.05

Notas Pedido: Juegos didácticos para NNA usuarias de Derechos de la Niñez en las oficinas de Av Alemania]

SUB TOTAL	1,990.00
IVA	318.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,308.40

DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LPLCC 02/2022 ADQUISICION DE ADJUDICACION DE CENTRO LUDICA DE FECHA 20

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	4.- eliminado			Teléfono	20	05 2022
Correo				Departamento	PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00052	Solicitud Adj.	CPASA-2022-05-00011	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-03-00052 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3510200001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO LAMINADO SERIE 7MM COLOR MADERA PARA CUBRIR UNA SUPERFICIE DE 8 MTS LARGO X 8 MTS ANCHO INCLUYENDO ZOCLO	14,718.00	14,718.00

Clave Presupuesta:

2022.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.35102.11.1.05

Notas Pedido: COMPRA E INSTALACION DE PISO LAMINADO PARA DADN EN EDIFICIO UBICADO EN AV. ALEMANIA.]

SUB TOTAL	14,718.00
IVA	2,354.88
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	17,072.88

DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LPLCC 02/2022 ADQUISICION DE ADJUDICACION DE CENTRO LUDICA DE FECHA 20

6.- eliminado

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/28/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO LÚDICA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	4.- eliminado	Teléfono		20	05	2022
Correo	Departamento			PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00043	Solicitud Adj.	CPASA-2022-05-00003	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-03-00043 Partida 6	1	1.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA Librero. Estructura de tubular de 1/2 pintado de negro y repisas de listón de pino de 15mm, entrepaños tapados, midiendo de largo 350cm, 40cm de fondo, 220 cm de altura. Color madera natural y la herrería de color negro	38,348.00	38,348.00

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.51101.14.2.05

CPAREQ-2022-03-00043 Partida 6	2	1.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA Mesas para pupitre de acompañamiento escolar. Para 2 o 3 personas capacidad 10 personas, cada mesa mide 120cm de largo, 55cm de frente, hecha con base de acero de 1/2 tubular y cubierta de madera sólida de listón de pino de 15mm. El set de 5 piezas se considera una sola pieza 2 módulos tienen una altura de 55cm de altura para niñas y niños mas pequeños. Se anexa imagen	10,000.00	10,000.00
--------------------------------	---	------	-------	--	-----------	-----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.51101.14.2.05

CPAREQ-2022-03-00043 Partida 9	3	4.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA Mesa de picnic para terraza. Hecha de madera sólida de Pino tablon de 1 1/2 acabado de cara para exterior. Mide 185cm de largo, 150cm de ancho, 72cm de altura. Color madera natural	7,686.00	30,744.00
--------------------------------	---	------	-------	---	----------	-----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.51101.14.2.05

CPAREQ-2022-03-00043 Partida 10	4	3.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA Mesa de centro. Marco de acero de 1 1/2 pulgadas, 80cm de diámetro, madera sólida de Parota de 1 pulgada y 40cm de alto	6,366.40	19,099.20
---------------------------------	---	------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.51101.14.2.05

Notas Pedido: Archiveros y muebles para la delegación y niñez en el edificio ubicado en av alemania]

SUB TOTAL	98,189.20
IVA	15,710.27
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	113,899.47

CIEN TO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LPLCC 02/2022 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CENTRO LUDICA DE FECHA 20 DE MAYO 2022. FECHA LIBRE DE ENTREGA: 30 DE JUNIO 2022

6.- eliminado

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	4.- eliminado	Teléfono		20	05	2022
Correo		Departamento	PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00042	Solicitud Adj.	CPASA-2022-05-00018	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 8	1	4.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Pocillo De Acero Inoxidable- Espesor de acero / Peso: 1.22 mm / 515 g.- Modelo: Pocillo AC, INOX, 2LT- Longitud con Asa: 222 mm.- Profundidad: 132 mm- Diámetro interior: 152 mm- Diámetro exterior: 165 mm- Altura: 135 mm.- Material: Acero Inoxidable Ferrítico 430-2B (18/0).	359.00	1,436.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 9	2	60.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION PLATO PLANO EXTRA GRANDE POLICARBONATO 24.5 CM COLOR ARENA	72.00	4,320.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 17	3	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION BOWL ECONOMICO MULTIUSOS 3500 ml -26 x 26 x 8.6 cm acero inoxidable	115.00	575.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 18	4	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION BOWL ECONOMICO MULTIUSOS 8000 ml Acero Inoxidable - 35X 35 X 12CM	215.00	1,075.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 19	5	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION BOWL ECONOMICO MULTIUSOS 2800 ml Acero Inoxidable -24 x 24 x 7 cm	100.00	500.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 20	6	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION CHAROLA PANADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 40X60	360.00	1,900.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 21	7	6.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION INSERTO ENTERO ACERO INOXIDABLE, Dimensiones: 53.5 x 33 x 1.5	582.00	3,492.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						

6.- eliminado

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/28/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO LÚDICA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	4.- eliminado			Teléfono	20	05	2022
Correo	Departamento PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00042	Solicitud Adj.	CPASA-2022-05-00018		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA						

CPAREQ-2022-03-00042 Partida 24	8	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION COLADOR REDONDO DOBLE MALLA CON ASAS, ACERO INOXIDABLE, 6 PULGADAS	115.00	575.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 25	9	2.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION RALLADOR DE QUESO, ACERO INOXIDABLE, 4 LADOS DE 4 PULGADAS	183.08	326.16
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 27	10	2.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION EXPRIMIDOR DE LIMON, COLOR VERDE, 3 PULGADAS	205.00	410.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 29	11	3.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION JUEGO DE SET DE CUCHILLOS: El juego incluye estuche de nylon, siete cuchillos y chaira para afilar. Cuchillas de grado profesional, hoja estampada de acero inoxidable 420 de alto carbono. Mango ergonómico antideslizante con durabilidad y comodidad. El rollo de almacenamiento profesional de alta resistencia proporciona un almacenamiento seguro.	2,500.00	7,500.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.5.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 31	12	1.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION JUEGO DE CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE Y POLIPROPILENO. INCLUYE: 48 piezas: 12 cuchillos para asado, 12 tenedores de mesa, 12 cucharas de mesa y 12 cucharas de té. Dimensiones: 8 x 42 x 18	899.00	899.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.5.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 33	13	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION TABLA DE CORTE 15X20 X 1/2 PULGADAS, COLOR BLANCA	235.97	1,179.85
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00042 Partida 34	14	2.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION OLLA ALTA RECTA No.03, ACERO INOXIDABLE 6 LITROS, 18X22 CM	1,200.00	2,400.00
Clave Presupuestal 2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05						

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.22301.14.1.05	
Notas Pedido: Utensilios para el comedor de Av Alemania)	
SUB TOTAL	26,589.01
IVA	4,254.09
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	30,842.10

TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LPLCC 02/2022 ADQUISICION DE ADJUDICACION DE CENTRO LUDICA DE FECHA 20 DE MAYO 2022. FECHA LIMITE DE ENTREGA: 10 DE JUNIO 2022

6.- eliminado

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	4.- eliminado	Teléfono		20	05	2022
Correo		Departamento	PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-03-00025	Solicitud Adj.	GPASA-2022-05-00009	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-03-00025 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2490100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS CORTINA ENROLLABLE DE 2.80 MT DE ANCHO X 1.45 MT DE ALTO CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLA DE PESO DE 12,380 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2, DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DE TELA : 0,022IN (0,58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP, 128,08 LLENAR, EFECTO RETARDADO AL FUEGO, MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2", CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA SEGUN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR, INCLUYE INSTALACION, SE SOLICITA SE PRESENTE PALETA O GAMA DE COLORES EN BEIGE.	2,050.00	2,050.00

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.24801.14.1.05

CPAREQ-2022-03-00025 Partida 2	2	4.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS 4 CORTINAS ENROLLABLE DE 2.70 MT DE ANCHO X 1.45 MT DE ALTO CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLA DE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2, DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DE TELA : 0,022IN (0,58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP, 128,08 LLENAR, EFECTO RETARDADO AL FUEGO, MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2", CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA SEGUN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR, INCLUYE INSTALACION, SE SOLICITA SE PRESENTE PALETA O GAMA DE COLORES EN BEIGE.	2,200.00	8,800.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal

CPAREQ-2022-03-00025 Partida 3	3	1.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS CORTINA ENROLLABLE DE 1.70 MT DE ANCHO X 1.45 MT DE ALTO CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLA DE PESO DE 12,380 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2, DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DE TELA : 0,022IN (0,58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP, 128,08 LLENAR, EFECTO RETARDADO AL FUEGO, MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2", CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA SEGUN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR, INCLUYE INSTALACION, SE SOLICITA SE PRESENTE PALETA O GAMA DE COLORES EN BEIGE.	1,400.00	1,400.00
--------------------------------	---	------	-------	---	----------	----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.24801.14.1.05

CPAREQ-2022-03-00025 Partida 4	4	2.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS 2 CORTINAS ENROLLABLE DE 1.00 MT DE ANCHO X 1.45 MT DE ALTO CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99%, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLA DE PESO DE 12,350 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2, DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DE TELA : 0,022IN (0,58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP, 128,08 LLENAR, EFECTO RETARDADO AL FUEGO, MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2", CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA SEGUN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR, INCLUYE INSTALACION, SE SOLICITA SE PRESENTE PALETA O GAMA DE COLORES EN BEIGE.	1,605.00	3,210.00
--------------------------------	---	------	-------	---	----------	----------

Clave Presupuestal

6.- eliminado

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/28/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO LÚDICA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

CPAREQ-2022-03-00025 Partida 5	5	1.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS CORTINA ENROLLABLE DE 1.30 MT DE ANCHO X 1.45 MT DE ALTO CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLA DE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2, DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0.014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DE TELA : 0,022IN (0.56MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,SWARP, 128,08 LLENAR, EFECTO RETARDADO AL FUEGO, MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2", CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA SEGUN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR, INCLUYE INSTALACION, SE SOLICITA SE PRESENTE PALETA O GAMA DE COLORES EN BEIGE.	1,405.00	1,405.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.24801.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00025 Partida 6	6	1.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS CORTINA ENROLLABLE DE 1.30 MT DE ANCHO X 1.45 MT DE ALTO CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLA DE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2, DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0.014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DE TELA : 0,022IN (0.56MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,SWARP, 128,08 LLENAR, EFECTO RETARDADO AL FUEGO, MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2", CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA SEGUN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR, INCLUYE INSTALACION, SE SOLICITA SE PRESENTE PALETA O GAMA DE COLORES EN BEIGE.	1,084.00	1,084.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.24801.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00025 Partida 7	7	2.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS 2 CORTINAS ENROLLABLE DE 1.95 MT DE ANCHO X 1.45 MT DE ALTO CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLA DE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2, DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0.014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DE TELA : 0,022IN (0.56MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,SWARP, 128,08 LLENAR, EFECTO RETARDADO AL FUEGO, MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2", CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA SEGUN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR, INCLUYE INSTALACION, SE SOLICITA SE PRESENTE PALETA O GAMA DE COLORES EN BEIGE.	3,100.00	6,200.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.24801.14.1.05						
CPAREQ-2022-03-00025 Partida 8	8	10.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS 10 CORTINAS ENROLLABLE DE 1.00 MT DE ANCHO X 2.30 MT DE ALTO CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLA DE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2, DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0.014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DE TELA : 0,022IN (0.56MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,SWARP, 128,08 LLENAR, EFECTO RETARDADO AL FUEGO, MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2", CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA SEGUN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR, INCLUYE INSTALACION, SE SOLICITA SE PRESENTE PALETA O GAMA DE COLORES EN BEIGE.	1,434.00	14,340.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4000.4200.2.6.8.4.04.24801.14.1.05						
Notas Pedido: COMPRA DE CORTINAS PARA DADN Y DIPPNA EN EDIFICIO UBICADO EN AV. ALEMANIA]						
					SUB TOTAL	38,489.00
					IVA	6,158.24
					IEPS	0.00
					ISH	0.00
					RETENCIONES	0.00
					TOTAL	44,647.24

CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CENTRO LUDICA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes y servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que se detallan en la cláusula que antecede.

6.- eliminado

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio unitario de cada respectivo bien y servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para los bienes y servicios contratados

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/28/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIDA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO LÚDICA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

es hasta por el importe de \$610,544.51 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes y servicios materia del presente contrato se deberán entregar del **20 de mayo de 2022** y a más tardar el día **10 de junio de 2022**, en el inmueble ubicado en calle Alemania, número 1338, colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **20 de mayo de 2022** y hasta el **20 de mayo de 2023**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

6 - eliminado

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/28/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIDA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO LÚDICA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** o a su personal.

6.- eliminado

En cualquiera de los casos anteriores, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

6.- eliminado

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%

DE 11 HASTA 20	10%
----------------	-----

De 21 días en adelante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".

c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá reembolsar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- eliminado

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a

través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

6.- eliminado

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” le confíe. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- “EL PROVEEDOR” otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.


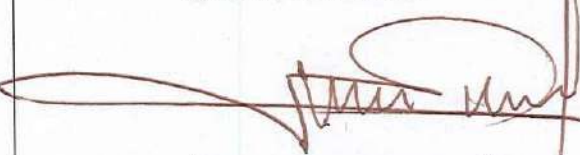

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-02/2022, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “EL PROVEEDOR”
- La propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”

6.- eliminado

En tal sentido, “**LAS PARTES**” convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 de mayo de 2022.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	<p style="text-align: center;">6.- eliminado</p> <p>C. ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ</p> <p style="font-size: small; background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 2px;">1.-Eliminado^o(nacionalidad), 2.-eliminado^o(datos de origen), 3.-^oeliminado^oFecha de nacimiento), 4.-^oeliminado (domicilio), 5.-^oeliminado (Registro Federal de Contribuyentes), 6.-^oeliminado^o(firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo. ¶</p>
<p style="text-align: center;">"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>	<p style="text-align: center;">"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>